



entrase el Ocho de contribuciones de guerra fija correspondiente  
 vienen a esta Villa en el presente año, al repartidor de las  
 mismas D. Navaro Ballena, quien por haberselo recibido  
 firmara a continuacion, doy fe.

Navaro Ballena

Gobernador

del día 24. de la Villa de Caravaca a veinte y  
 quatro de mayo de mil ochocientos veinte y nueve por  
 los señores que componen la justicia y Ayuntamiento de  
 ella que lo fueron el Sr. D. Juan Carrasquer Alcalde  
 de Mayor Ordenance, D. Luciano Viviente, D. Benar-  
 do Martinez Montefano, D. Juan. de Robles Martin,  
 D. Miguel Lopez Lora y Riqueros, D. Julian Penin,  
 D. Alonso Alguacil, Regidores, D. Juan Barrera  
 Navaro, y D. Lope Guerra Diputados del Comm. de  
 se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Mayor de  
 sidense fha de ayer en que incluye un termino libro  
 do por D. Juan. Lopez Lora Dno. numerario de esta Vi-  
 lla, en que se comprenden el Promarco de las vacan-  
 tes de esta vara desde el año ochocientos veinte y  
 tres hasta el veinte y seis, y ultima orden que ha  
 verificado el Sr. D. D. Mercedes Canencia para que  
 se satisfaga por los fondos de Propios y Penar. de  
 Camara la parte que les corresponde segun el

se pa-  
 que el fons  
 de Propios y pe-  
 nas de Camara  
 los ten ha  
 comprendidos  
 las vacantes  
 de la vara de  
 Alcalde Mayor  
 de esta Villa de  
 de 1823 a 1826,  
 el Monte Pio.